



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 6 de Febrero.

### MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

Recepcion del Ablegado apostólico por SS. MM. y ceremonia de la entrega de la Rosa de Oro que Su Santidad ha enviado á la Reina nuestra Señora.

El dia 8 del corriente, á las tres de la tarde, S. M. la Reina nuestra Señora, acompañada del Rey su agosto Esposo, se dignó recibir en audiencia particular y con las formalidades de costumbre á Monseñor Luis Palloti, Ablegado apostólico, encargado de entregar á S. M. la Rosa de Oro que Su Santidad ha tenido á bien enviarle.

Monseñor Ablegado, anunciado previamente por el señor primer Introdutor de Embajadores, al poner en las Reales manos el Breve Pontificio que acredita su mision, pronunció el siguiente discurso:

«Señora: Tengo la honra de poner en manos de V. M. el Breve Pontificio por el cual Su Santidad se ha dignado acreditarme en calidad de Ablegado apostólico cerca de V. M. para presentarle la Rosa de Oro que bendijo solemnemente el Domingo cuarto de Cuaresma del año último, y que siempre ha sido tenida en la mayor estimacion por los Principes

cristianos. El Sumo Pontifice me encarga diga á V. M. que con esta sagrada dávida ha querido darle un monumento perenne de la especial benevolencia que le profesa, y una prenda segura de la proteccion celestial para V. M. su agosto esposo y toda la Real familia,

Las repetidas pruebas de insigne bondad y los especiales honores con que V. M. se ha servido distinguirme durante mi larga permanencia en España, me inspiran la halagüeña confianza de que con su reconocida benignidad me alentará en el desempeño de esta graciosa y honorífica mision del Padre Santo.»

S. M. contestó:

«Sr. Ablegado: Recibo con profunda gratitud el estimable testimonio de paternal afecto con que Su Santidad se digna distinguirme enviándome tan alta prenda de su predileccion y de la proteccion del Todopoderoso como lo es la Rosa de Oro, considerada siempre cual honra insigne por los Principes católicos.

Esta especial muestra del favor del Santo Padre hacia mi, hacia el Rey mi agosto Esposo y mi Real familia, aumenta si es posible en mi corazon, más suyo siempre que mio, los sentimientos de filial veneracion y afecto que nunca he dejado de profesar á la Cabeza visible de la Iglesia.

En cuanto á vos, Sr. Ablegado, cuyas circunstancias conozco podeis contar con mi benevolencia, y siempre me será grato recordar la señalada ocasion que tanto os honra.»

Acto continuo Monseñor Pallo-

ti elevó á manos de S. M. el Rey otro Breve de Su Santidad.

S. M. se dignó señalar para la traslacion y entrega de la Rosa de Oro el 12 del corriente, dia cumpleaños de S. A. R. la Infanta Doña Eulalia.

En su consecuencia, á las 11 y media de la mañana pasó á dar la guardia de honor al Palacio de la Nunciatura, donde estaba depositada la Rosa, una compañía de infantería con bandera, así como la seccion de caballería que con su Jefe debía servir de escolta en la traslacion de la Rosa de Oro á Palacio, yendo también tres coches con tiros de caballos de gala y un Caballerizo de campo que envió la casa Real, todos á las órdenes del Marqués de Sotomayor, Gentil-hombre, Grande de España, designado por S. M. para que en su Real nombre acompañara la conduccion de la Rosa.

La comitiva se puso en marcha en esta forma:

Cuatro soldados de caballería y un cabo.

Un coche en que iban un Mayordomo de semana y un Gentil-hombre de Casa y Boca.

Otro de respeto.

Otro que conducía al mencionado Gentil-hombre, Grande de España, y ablegado apostólico con la Rosa de Oro.

A las portezuelas de la derecha y de la izquierda de este coche marchaban el Jefe de la escolta y el Caballerizo de campo, y delante del carruaje cuatro batidores.

La escolta.

Dirigióse la comitiva desde el Palacio de la Nunciatura, por Puerta Cerrada, calle del Sacra-

mento, Plaza de Santa María y Arco de la Armería, al Real Palacio, á cuya puerta principal se hallaba formada la guardia, que tributó los mismos honores que á S. M. cuando sale en público.

Dos Mayordomos de semana y cuatro capellanes de honor aguardaban en el descanso de la escalera para acompañar desde allí la Rosa de Oro hasta la Real Capilla y depositada que fué en el altar mayor, pasó el Gentil-hombre Grande de España á ponerlo en noticia de S. M.

En el interin los Alabarderos habian estado formados en la escalera y galería, tocando su música la marcha Real La Capilla se hallaba preparada segun se acostumbra en funciones de «Capilla pública,» con siales para las Personas Reales, banquetas para los Jefes de Palacio y Damas de guardia, bancos cubiertos para los Grandes de España, banco y bancal para el Cardenal Capellan mayor, Arzobispo de Santiago, Nuncio de Su Santidad y Patriarca de las Indias, y en su lugar respectivo para otros Prelados; bancos además para los Mayordomos de semana, Capellanes de honor y Gentiles hombres de Casa y boca.

S. M. la Reina Madre y Sus Altezas Reales las Sermas, señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia ocupaban la tribuna Real.

Habia asimismo tribunas y estradillos, segun se acostumbra en ocasiones análogas, para los invitados que en nota separada se expresan.

Todo así preparado, S. M., acompañada del Rey su augusto Esposo, del Príncipe de Asturias, de la Infanta Doña Isabel y del Infante D. Sebastian Gabriel, salió de la Real Cámara para la Real Capilla, precedida de la siguiente comitiva:

Gentiles-hombres de Casa y Boca, Mayordomos de semana y Grandes de España cubiertos.

Los Ministros de la Corona se incorporaron á la comitiva á la puerta de la Capilla.

Seguian á SS. MM. los Jefes de Palacio y servidumbre de guardia; cerrando el cortejo la Plana Mayor, la música y un piquete del Cuerpo de Alabarderos.

Luego que SS. MM. y AA. RR. entraron en la Real Capilla y ocuparon sus sitios, empezó la misa, que por comisión especial de Su Santidad celebró de pontifical el Muy R. Arzobispo de Trajanópolis, Confesor de S. M., Sr. Don Antonio Claret. El Abligado apostólico ocupaba su lugar á la izquierda del Trono, y los suyos respectivos el Emmo. Sr. Cardenal de Santiago, en su calidad de Capellan mayor, el Nuncio de Su Santidad y el Patriarca de las Indias frente al Trono, el Arzobispo de Cuba, el Obispo auxiliar de Madrid y el Obispo de Puerto Victoria, cerca del altar mayor, al lado del Evangelio. La Rosa ó mas bien la maceta de rosas y capullos de oro que se llama así, fué colocada en el altar mayor, del lado del Evangelio en la primera grada del Tabernáculo.

Llegada la misa al «Ite misa est» el arzobispo celebrante se sentó de espaldas al altar. Un capellan de honor leyó en alta voz el Breve Pontificio, por el cual Su Santidad concedia la Rosa de Oro á S. M. y enviaba su bendición apostólica á S. M. y Real familia.

En seguida el ablegado apostólico, colocado de pie ante SS. MM., pronunció en alta voz y con energía y lucimiento el siguiente discurso:

«SEÑORA: El Soberano Pontífice Pio IX, teniendo en alta consideracion el insigne celo con que V. M. ampara y promueve la fé y la religion en la católica España, y afectuoso respeto que profesa á su sagrada persona y á la Silla Apostólica, ha resuelto dedicar á V. M. un público y perenne monumento que declare y patente la especial benevolencia con que distingue á V. M. como á su hija predilecta en Jesucristo. Y así se ha dignado confiarme el honroso encargo de ofrecer á V. M. la Rosa de Oro que el mismo pontífice el año último bendijo con solemnes ceremonias, y que es

una de las mas nobles distinciones que suele conceder la Santa Sede á los Príncipes cristianos que merecieron bien de la religion y de la Iglesia. El Breve Apostólico que acaba de leerse explica claramente los altos misterios que contiene esta dádiva sagrada: es la Rosa de Oro prenda del paternal cariño del Pontífice que la envia, simbolo de la fé, de la justicia, de la caridad de la Soberana que la recibe, augurio feliz de la proteccion de Dios que la santifica.

Reciba, pues, V. M. con piadosa alegría esta señal visible y duradera de la bendición del Vicario de Jesucristo, que le recuerda constantemente que el padre santísimo de los creyentes levanta al cielo fervorosas plegarias para la prosperidad de V. M., de su augusto esposo, de su Real familia y de toda esta ilustre nacion.

Plegue á Dios que esta flor, bañada con el rocío de la bendición celestial, difunda en toda España el mas suave aroma de la cristiana caridad, para que santificadas las costumbres y unidas en santa concordia las voluntades de todos los españoles, como hermanos de una misma familia, se agrupen al rededor del Trono de V. M. y le saluden cual simbolo querido de unidad, de amor y de ventura.

Abra V. M. su corazon á las mas gratas esperanzas al ver en sus manos la Rosa de Oro que ya adornó el Trono de su inelita predecesora Isabel la Católica, cuyo nombre enaltece la historia de España y de la civilización cristiana. Vuestro Real ánimo se llene de santo regocijo al recibir esta preciosa joya con que la mano augusta de Pio IX, en dias para él de tribulacion y de amargura, ha querido engalanar la gloriosa diadema de Castilla.

Y al pronunciar el nombre venerando de Pio IX en este sagrado recinto, ante el espléndido aparato de la corte española, no puedo ménos de recordar aquel dia, faustísimo para la dinastía de V. M. y para toda la nacion, en que al pié de este mismo altar y con igual pompa, bajo los auspicios de Pio IX, recibió el agua saludable del bautismo vuestro amado hijo el Príncipe de Asturias, esperanza querida de la España católica y monárquica. Esta Rosa consagrada por Pio IX, represente á V. M. la alegría y la lozana prosperidad que la Providencia concede á su reinado: sea para V. M. la prenda mas cara al corazon de una madre, la dulce esperanza de que cuando en porvenir lejano este excelso niño ya en edad adulta, suba las gradas de este

Trono, le sostenga con su augusto apoyo la religion: la bendición que Pio IX invocó sobre su cuna corone su frente con aureola de paz, de gloria y de justicia, y Alfonso XII sea el heredero de la sabiduria de los Alfonsos y de la santidad de los Fernandos.»

Volviendo á su asiento el ablegado un capellan de honor leyó en alta voz el Breve Pontificio en que S. Santidad daba comision al M. R. Arzobispo Claret para celebrar la misa y poner la Rosa en manos de S. M. El Breve contenia tambien la concesion de indulgencia plenaria.

En seguida SS. MM. se acercaron á las gradas del altar, hincándose de rodillas.

Entónces el ablegado apostólico tomando del altar la Rosa de Oro la puso en manos del Arzobispo celebrante, y este en las Reales manos de S. M., pronunciando la formula dispuesta por la Iglesia para esta ceremonia, y que dice:

Recibid de nuestra manos la rosa, que os entregamos por especial comision de nuestro Santísimo Padre en Cristo y Señor el Papa Pio IX, por la cual se significa el gozo de una y otra Jerusalem, á saber: de la Iglesia triunfante y de la militante, y se manifiesta á todos los fieles aquella hermosísima flor que es alegría y corona de los santos. Recibidla, muy amada hija que según el siglo, sois noble, poderosa y de mucha virtud adornada, á fin de que os ennoblezcais mas con todas las virtudes en nuestro señor Jesucristo, como rosa plantada cerca de los arroyos de abundantes aguas. Digrese concederos esta gracia por su mucha clemencia el que es Trino y Uno por los siglos de los siglos.

S. M. llevando la Rosa en la mano, regresó á su sitio.

Terminada la misa, SS. MM. y AA. precedidos del mismo acompañamiento, se dirigieron á la Real Cámara. S. M. que hasta allí habia llevado la Rosa en la mano, la entregó á un capellan, el cual la colocó en el oratorio de la misma Cámara que á este efecto se hallaba abierto, despues de lo cual tuvo S. M. la bondadosa dignacion de autorizar á todos los concurrentes para que pudieran entrar á ver de cerca la Rosa: un capellan la daba á besar á los que mostraban este deseo.

## GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y detencion del demente José Agustín Garcia Burgoechea, cuyas señas á continuacion se espresan, el cual se ha fugado de este Hospital en la tarde del 10 del corriente; y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Director de dicho establecimiento.

Señas del demente.

Natural de S. Sebastian, soltero, de 24 años de edad, vestido con el traje de la casa.

Zaragoza 15 de Febrero de 1868 — Antonio de Candalija

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del confinado fugado del presidio de Barcelona Francisco Pla Fabrés, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del Excmo. señor Gobernador de la provincia de Barcelona que lo reclama, dándole cuenta.

Zaragoza 17 de Febrero de 1868 — Antonio de Candalija.

Señas de Francisco Pla Fabrés.

Edad 25 años, estatura baja, pelo negro, ojos id., nariz afilada, cara oval, boca grande, barba poblada, color sano.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Extremadura Lázaro Vicario cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 15 de Febrero de 1868. — Antonio de Candalija.

Señas de Lázaro Vicario.

Edad 22 años, estatura cinco pies, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueno.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

En virtud de lo dispuesto por

Real orden de 6 del actual, este Gobierno en uso de las atribuciones que en la misma se le conceden, y previa declaracion de urgencia acordada por la Diputacion provincial, ha rebajado á 15 dias los 30 de plazo fijados para los anuncios de subasta y ha señalado el dia 27 de este mes á las 12 de su mañana, de la segunda subasta de las obras de la carretera provincial de Borja á la Estacion de Cortes y sus travesías de Fréscano y Mallen, cuyo presupuesto total asciende á la cantidad de 50,670 escudos 950 milésimas, y cuya primera fué anulada por Real orden de 26 de Noviembre último.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos en el Reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, en el Ministerio de la Gobernacion y en esta ciudad ante el Sr. Gobernador, hallándose de manifiesto en ambas dependencias para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será el 10 por 100 del presupuesto de la misma, segun dispone el art. 18 del Reglamento antes citado, en dinero ó acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiéndose acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja sucursal de la provincia.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos en la Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de 100 rs.

Zaragoza 15 de Febrero de 1868.—El Gobernador de la provincia, Antonio de Candalija.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera provincial de Borja á la

Estacion de Cortes y sus travesías de Fréscano y Mallen, se compromete á tomar á su cargo, la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no espresese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente la ejecucion de las obras.

Fecha y firma del proponente.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de acreedores se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Un campo sito en terminos de San Mateo de Gállego, partida de Quinones, de cabida 5 anegas tierra, tasado en 1800 rs.

Otro campo, sito en los mismos terminos, partida de Fustares, de cabida de un cahiz tierra, tasado en 3410 rs.

Otro campo, sito en los propios terminos, partida de Vadillondo, de cabida de 4 anegas, tasado en 720 rs.

Otro campo, en los propios terminos, partida de Carnicerías, de cabida de 9 anegas tierra, tasado en 1400 rs.

Otro campo en los mismos terminos, partida de Rivera alta, de cabida de 6 anegas de tierra, tasado en 1440 rs.

Un corral con sus cubiertos y 16 juntas de tierra anejas al mismo, sito en terminos de dicho pueblo, tasado todo en 4520 rs.

Una hera con su pajar, sitios en las afueras de dicho pueblo, tasado todo en 2070 rs.

Una casa, sita en el pueblo referido y su calle del Puente demarcada con el núm. 11, tasada en 5560 rs.

Para cuyo remate se ha señalado el dia 6 de Marzo próximo á las 11 de su mañana en la sala audiencia de este juzgado, calle de Bruil núm. 1.º; y en San Mateo de Gállego ante el Juez de paz del mismo, en cuyos puntos quedarán rematadas dichas fincas á favor del mas beneficioso postor. Dado en Zaragoza á 14 de Febrero de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.º, Fernando Broquera.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que á instancia

de los Egeutores testamentarios del difunto Fray Mariano Perez y Lázaro, vecino que fué de Monton se venden en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una casa sita en el pueblo de Monton y su Plaza nueva, llamada anteriormente calle de los callejones, con corral, señalada con el número 6, lindante por derecha con otra del testador, por izquierda con otra de Francisco Simon, y por la espalda con corrales de este mismo Francisco, tasada en 10817 rs.

2.º Otra casa en la misma Plaza, señalada con el núm. 7, lindante por derecha con paso de los huertos, por izquierda con la que acaba de designarse, y por la espalda con corrales de dicho Francisco Simon, tasada 6054 rs.

3.º Otra casa en la propia plaza nueva señalada con el número 8, confronta por derecha con heredad de Miguel Pelegrin, por izquierda con paso de los huertos y por la espalda con edificio de Mariano Lango, tasada en 2200 reales.

4.º Otra casa en la vega señalada con el núm. 3, confronta por derecha con batan de ropas de Juan Francisco Fonseca que es al mediodia, al norte y poniente con acequia de las ruedas y al Saliente con paso del batan tasada en 7688 reales.

5.º Otra casa tambien en la Vega de Monton, señalada con el número 5, lindante al Saliente, Mediodia y Poniente con heredad de Francisco Garcia y al Norte con camino, tasada en 1600 rs.

6.º Y otra con fabrica de papel de estraza, con una tina y su correspondiente maquinaria en dicha partida de la Vega, señalada con el número 4, lindante al Saliente y Mediodia con camino llamado del batan, al Poniente con acequia de las ruedas, y al Norte con batan de Juan Francisco Fonseca. Está grabada con un treudo de 80 rs. vn. de pension anual que se satisface en 11 de Setiembre á D. Domingo Ibañez vecino de esta ciudad, y está tasada en 2360 reales.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 13 de Marzo próximo viniendo á las 11 de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; y no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Dado en Calatayud á 8 de Febrero de 1868.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Mamés Ariza.

#### MANUAL

DE LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS con arreglo á la ley de presump-

tos de 25 de Julio de 1864, Instruccion de 4.º de Julio del mismo año y órdenes posteriores hasta fin de Octubre de 1867, ó Guia para los Alcaldes, arrendatarios y especuladores en las especies que comprende dicha contribucion, por D. Francisco de Paula Altolaguirre y Jáudenes, Secretario del Gobierno civil de Castellon de la Plana.

Contiene: 1.º Especies sobre las que recae el impuesto. 2.º Aplicacion de las tarifas y clasificación de las poblaciones. 3.º Exenciones en el pago de derechos. 4.º Especies destinadas á la industria y fabricacion de artículos no comprendidos en las tarifas. 5.º Reglas para la exaccion de derechos. 6.º Oficinas de recaudacion. 7.º De los fieles, interventores y dependientes de los fielatos. 8.º Horas de despacho en los fielatos. 9.º Formalidades que han de observarse para los adeudos. 10. Introduccion de las especies en las poblaciones y sus radios. 11. Especies de tránsito. 12. «Adeudos de carnes.» Mataderos públicos. 13. Idem en las casas particulares. 14. Puesto de venta de carnes frescas. 15. Registro de ganados. 16. Del ganado de cerda. 17. «Depósitos Domésticos,» disposiciones comunes. 18. Depósitos de cosecheros. 19. Idem de comerciantes, tratantes y especuladores. 20. Idem de carnes. 21. Aforsos á los depósitos domésticos. 22. «De las fábricas,» disposiciones comunes. 23. Fabricas de Aguardientes y licores. 24. Idem de Jabon. 25. Idem de Cerveza. 26. Idem de otras clases. 27. Depósitos administrativos. 28. Derechos módicos. 29. Recargos para cubrir atenciones Provinciales y Municipales. 30. Venta de líquidos en el casco de las poblaciones. 31. Idem de líquidos en el extra-radio. 32. Ferias y mercados. 33. «Reconocimientos,» de los equipajes, viajeros y carruajes de lujo. 34. De las Diligencias, correos y carruajes de transporte. 35. De las casas particulares. 36. De las posadas y paradores. 37. De los puestos de venta. 38. Auxilios que deben prestar los Alcaldes para practicar los reconocimientos. 39. Disposiciones penales. 40. Procedimientos para hacer efectivas las penas. 41. Recursos de alzada contra el fallo de las juntas administrativas. 42. Distribucion de los comisos. 43. De los Administradores. 44. De los visitadores. 45. Encabezamientos generales. 46. Idem parciales. 47. Conciertos particulares. 48. Arrendamientos de derechos por cuenta de la Hacienda.

da pública. 49. Medios de cumplir los Ayuntamientos los encabezamientos generales 50. De la Administración municipal. 51. Arrendamientos municipales a venta libre. 52. Exclusiva en la venta al por menor. 53. Arrendamientos municipales con exclusiva. 54. De los repartimientos. 55. Tarifas para los pueblos. 56. Idem para las capitales de provincia.

Formularios. 1.º Del libro para sentar la recaudación diaria en los fielatos. 2.º Papeletas talonarias para los adeudos de todas clases. 3.º Facturas para los adeudos a plazos y tramitación que debe dársele hasta formalizar el ingreso. 4.º Papeletas de tránsitos. 5.º Libro para anotar en los fielatos las papeletas de tránsitos. 6.º Solicitud que deben hacer los

labradores, cosecheros y especuladores para obtener el depósito doméstico, con toda su tramitación. 7.º Pedidos para las introducciones a depósitos domésticos. 8.º Libro para llevar en administración la cuenta corriente a los depósitos domésticos. 9.º Papeletas de introducciones a depósitos domésticos. 10. Libro para anotar en los fielatos las introducciones a depósitos domésticos. 11. Papeletas para la extracción de especies de los depósitos domésticos. 12. Libro para anotar en los fielatos las salidas de especies de los depósitos domésticos. 13. Bando que debe publicar la administración ó el arrendatario para que los dueños de ganados presenten las relaciones que marca el art. 147 de la instrucción para formar el registro de reses

sujetas al impuesto. 14. Relaciones que deben dar los dueños de ganados para formar el registro. 15. Libro de registro general de ganados. 16. Obligaciones de encabezamientos generales. 17. Acta que de conformidad al artículo 193 de la instrucción, deben remitir los Ayuntamientos a la aprobación de la Administración principal de Hacienda pública para llevar a efecto los medios que se acuerden para cubrir el cupo. 18. Obligaciones que deben hacer extender los Ayuntamientos cuando celebran encabezamientos parciales con los fabricantes, cosecheros ó tratantes de cualquiera especie sujeta al impuesto. 19. Expediente de subasta a libre venta, con las condiciones, certificaciones, diligencias y demás que previene la legislación

vigente. 20. Idem idem con la exclusiva en la venta. 21. Repartimientos vecinales para cubrir el cupo, ó los déficits, con toda la tramitación que la ley previene. 22. Expediente de desahucio por los Ayuntamientos con los estados, documentos y reglas que deben observarse en la instrucción del mismo.

Se halla de venta en la portería del Gobierno de la provincia de Castellón, á 10 reales ejemplar.

Los pedidos se dirigirán á Don Francisco de P. Altolaguirre, Secretario del Gobierno civil de Castellón, acompañando al mismo su importe bien sea en libranzas ó sellos de franqueo, debiendo en este último caso remitirse 21 sellos de 50 céntimos de real cada uno.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las Obras del Santo templo de Ntra. Sra. del Pilar.

HABER.		DEBE.	
FECHAS.	RLS. CTS.	FECHAS.	RLS. CTS.
Enero 4.	Satisfecho á D. Miguel Ros, sobrestante por la relacion semanal de operarios. 838	Dia 1.º	Existencia que resultó en 31 de Diciembre último. 464150 24
11	Al mismo Sr. por otra id. id. 658	51	Carg.º 222 recibos de suscripcion mensual corriente. 9622 57
18	Al mismo por otra id. id. 704		Idem 75 id. trimestrales de Enero actual á Marzo inclusive. 2582 50
25	Al id. por otra id. id. 704		Idem 105 id. semestrales de Enero actual á Junio inclusive. 22728
31	A D. Juan Mazon, su haber del corriente mes. 500		Idem 12 id. de suscripcion única inscritos con los números 1834 al 1845 inclusivos. 12471 50
	A D. Mariano Ota, por id. id. id. 300		
	A D. José Pinzano, portero de la Junta id. id. 120		
	A D. Vicente Rincon, cobrador de suscripciones por id. id. 166		
	Existencia para 1.º de Febrero de 1868. 507764 81		
			511554 81
			511554 81
Zaragoza 31 de Enero de 1868.—El Depositario, Vicente Ribera.			CONTADURÍA.
			Importa el cargo desde 1.º de Julio 1864 hasta el dia. 4.877651 45
			Idem la Data. 1.569866 62
			Existencia en 31 de Enero. 507764 81
			Zaragoza 31 de Enero de 1868.—El Contador, Manuel Drona.

NOTA. Este mes no figura el haber de los señores Arquitectos por Diciembre ultimo á consecuencia de la cesion voluntaria hecha por los mismos intermamente hasta dar nuevo impulso á las obras.

OTRA. Se consigna el donativo de 560 cañizos entregados por el Sr. D. Lorenzo Campos y Lacasa.